

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1266-2018

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES
CELEBRADA EL DOCE DE OCTUBRE DE 2018. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS
NUEVE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro MAE. Sonia Acuña Acuña
M.Sc. Edwin Solórzano Campos Ing. Walter Bolaños Quesada
MBA. Arturo Jofré Vartanián

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Dra. Leda Badilla Chavarría

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i., SINAES
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES
Lic. Gastón Baudrit Ruíz, Asesor Legal

INVITADOS ESPECIALES PARES EVALUADORES

Par Evaluador del Proceso Proceso CONV-I-07: Ph.D. Bruno Lomonte.
Acompañante Técnico: M.Sc. Andrea Fonseca Herrera.
Pares Evaluadores del Proceso 10: Ph.D. Leonor Buendía Eisman, la M.Sc. Marta Alicia Tenutto
Soldevilla, la M.Sc. Beatriz Eugenia Páez Vargas.
Acompañante Técnico: M.Ed. Sandra Zuñiga Arrieta y M.Sc. Andrea Fonseca Herrera.
Investigadoras SINAES.
Par Evaluador del Proceso 141: Dra. Claudia Charpentier Esquivel.
Acompañante Técnico: M.Sc. Sugey Montoya Sandí, Investigadora SINAES.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1266.

La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1266, se discute y se aprueba.

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1266.
2. Revisión y aprobación de las actas 1264. 3. Informes. 4. Aprobación del Modelo de Evaluación de Carreras de Diplomado Parauniversitario. 5. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso PGR-08. 6. Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 93. 7. Informe Final de Pares de la Evaluación Externa del Proceso 52. 8. Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso CONV-I-05. 9. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 104. 10. Nombramiento del Revisor del Recurso de Reconsideración del Proceso PGR-02. 11. Oficio R-612-2018 del 11 de setiembre 2018, suscrito por el Lic. Marcelo Prieto Jiménez, Rector, Universidad Técnica Nacional. 12. Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de Pares Evaluadores del Proceso CONV-I-07. 13. Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso CONV-I-07, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Pares Evaluadores. 14. Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso CONV-I-07; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 15. Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de Pares Evaluadores del Proceso 10. 16. Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 10, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Pares Evaluadores. 17. Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 10; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 18. Presentación de los resultados de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de la carrera del Proceso 141. 19. Análisis

de la presentación de los resultados de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de la carrera del Proceso 141, por parte del Consejo Nacional de Acreditación y el Dra. Claudia Charpentier Esquivel. 20. Análisis y resoluciones de la presentación de los resultados de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de la carrera del Proceso 141, por parte del Consejo Nacional de Acreditación. 21. Presencia de SINAES en medios digitales y redes sociales.

Artículo 2. Revisión y aprobación del acta 1264.

Se aprueba el acta 1264.

Artículo 3. Informes.

1. De los Miembros:

M.Sc. Gerardo Mirabelli, consulta sobre las próximas sesiones para analizar el Modelo de Acreditación.

La Presidente informa a los Miembros del Consejo que el próximo martes 16 de octubre se trabajará también en el Modelo de Acreditación de Grado, las sesiones de los martes se están dejando para trabajar en el análisis del Modelo de Grado, por eso las Sesiones de los viernes están un poco cargadas.

Se está tratando de cuidar que cuando hay Ceremonia de Acreditación, sesionar antes y dejar de último punto de agenda la Ceremonia para que no corte la Sesión.

2. De la Dirección:

Lic. José Miguel Rodríguez García.

Informa que asistió a una presentación realizada la Comisión de Gestión de La Calidad para la Excelencia Académica de la División de Gestión Académica del Consejo Nacional de Rectores, donde se habló del procedimiento de Acreditación por conglomerados. Fue una presentación muy provechosa, cada universidad hizo una exposición de su experiencia de la Acreditación por Conglomerados y fueron presentaciones muy positivas. A la actividad asistieron alrededor de cuarenta personas, todas de las Universidades Públicas.

Por su parte presentó el tema de Acreditación por Conglomerados, exponiendo los datos que se tienen al momento y que indican que es un procedimiento exitoso y facilita los procesos de acreditación a las universidades.

Se toma nota.

Artículo 4. Aprobación del Modelo de Evaluación de Carreras de Diplomado Parauniversitario.

Se analiza el insumo técnico elaborado por la M.Sc. Juana Castro Tato sobre el Modelo de Evaluación de Carreras de Diplomado Parauniversitario.

CONSIDERANDO

1. Que el SINAES tiene el mandato de acreditar carreras de educación superior parauniversitaria.
2. Que, en ese marco, el SINAES definió el modelo de evaluación y el compendio de criterios de calidad y demás instrumental de acreditación que fue aplicado bajo una modalidad piloto.
3. Que una vez finalizado el plan piloto el SINAES recopiló las observaciones al compendio de criterios de calidad e inició una fase de revisión y mejora de los criterios de calidad, incluyendo las guías de gestión de los procesos de acreditación.
4. Que los criterios de calidad revisados fueron sometidos a consulta de grupos del sector empresarial, del Consejo Superior de Educación, de diversas instancias especializadas del Ministerio de Educación y de un grupo amplio de expertos en educación técnica.
5. Que el material resultante ha sido sujeto de revisión al interior del equipo técnico del SINAES y del Consejo Nacional de Acreditación.

SE ACUERDA

1. Aprobar el siguiente instrumental para carreras de Diplomado Parauniversitario:
 - Modelo de Evaluación de Carreras de Diplomado de Instituciones Parauniversitarias.
 - Guía para la Autoevaluación de Carreras de Diplomado Parauniversitario.
 - Guía Conceptual y Metodológica para la Gestión de la Evaluación Externa de Carreras Parauniversitarias.
 - Guía Conceptual y Metodológica para la Elaboración y Revisión del Compromiso de Mejoramiento de Carreras Parauniversitarias.
 - Guía Conceptual y Metodológica para Elaborar y Revisar el Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de Carreras Parauniversitarias.
 - Formato del informe de pares (Salida y Final) de carreras parauniversitarias.
 - Formato del Informe final de Pares de carreras parauniversitarias.
 - Guía Administrativa para los Pares Evaluadores Externos de Carreras Universitarias y Parauniversitarias.
2. Instruir a la Dirección Ejecutiva para canalizar este material al sector parauniversitario y depositarlo en la página web del SINAES.
3. Acuerdo firme.

Artículo 5. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso PGR-08.

Se conoce el Informe de Autoevaluación, el Informe de los Pares Evaluadores Externos, las observaciones del programa al informe final de evaluación externa, la solicitud de Reconsideración de Acuerdo, el Informe de revisión de la solicitud de reconsideración de acuerdo, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la Revisión del Compromiso de Mejoramiento.

CONSIDERANDO

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. Que el compromiso de mejoramiento presentado en esta acreditación incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por el Programa, los pares evaluadores y por el Consejo del SINAES.
3. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, el Programa satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la Maestría Profesional en Administración Educativa, (Programa Itinerante) de la Universidad de Costa Rica, por un período de 4 años. El vencimiento de la acreditación se prevé para el 12 de Octubre de 2022.
2. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo permanente que lleva a cabo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Administración Educativa, contar con instituciones de enseñanza que muestren una capacidad de mejoramiento continuo.
3. Comunicar a la Universidad continuar con el proceso de mejoramiento y asegurar un nivel de calidad acorde con los criterios ya que los pares evaluadores tomarán en cuenta en el proceso de evaluación para la siguiente reacreditación.
4. Se pone énfasis en que a lo largo de todo el proceso de mejoramiento deben irse produciendo señales que evidencien el cumplimiento de las acciones de mejora planteadas, como un proceso de mejora continua. Estas señales han de ser el resultado

del alineamiento del trabajo de personas, órganos, métodos, ejercicios de rendición de cuentas, involucramiento de autoridades superiores.

1. El cumplimiento del compromiso de mejoramiento, será uno de los principales aspectos que los pares evaluadores tomarán en cuenta en el proceso de evaluación para reacreditación.
2. A lo largo de todo del período de acreditación debe evidenciarse un proceso de mejora continua.
3. El 12 de abril del 2022, la institución deberá solicitar una nueva acreditación y presentar su Informe de Autoevaluación (IA), junto con una valoración integral del nivel de cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM). Si la documentación anexa a la solicitud se ha presentado completa y en el tiempo establecido, la vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se realice el proceso y se resuelva al respecto.
4. La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
5. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:
Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados”.
6. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la Sociedad nacional la información sobre el carácter de programa oficialmente acreditado que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de este programa debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
7. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
8. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y el programa.
9. Acuerdo firme.
10. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Se realiza la votación, seis Miembros a favor y el P.h.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro solicita que se registre su voto en contra.

Artículo 6. Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 93.

Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera del Proceso 93, la carta de aceptación del informe de pares entregada por la carrera y el análisis

realizado por el Consejo Nacional de Acreditación en la sesión celebrada el 14 de setiembre de 2018, Acta 1258-2018.

SE ACUERDA

1. Informarle a la carrera del Proceso 93 que, a la luz de los señalamientos de los pares y las observaciones presentadas por la carrera, el Consejo toma nota de las acciones que ha venido desarrollando la carrera antes y después de la visita de pares y solicita que en el CM se incluya la ejecución y continuidad de las acciones sustantivas que en su Informe de réplica indican que vienen ejecutando.
2. Informarles a las autoridades de la carrera correspondiente al Proceso 93, que en atención a lo establecido, la carrera debe presentar ante el Consejo del SINAES un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:
 - Los puntos de referencia para construir el **Compromiso de Mejoramiento** son, por una parte, la conservación y vigorización de las fortalezas de la carrera y, por otra parte, la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los pares evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que, como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de la carrera o programa en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el **Compromiso de Mejoramiento** constituye un medio para pasar de la situación actual de la carrera o programa a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector y las autoridades de la carrera. En el marco institucional el **Compromiso de Mejoramiento** debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenece la carrera o programa.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los pares evaluadores externos y del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación de la carrera o programa.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de

Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:

1. Las debilidades detectadas por los pares en el punto “Valoración de Criterios y Estándares” del Informe, en el tanto los pares hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o ineficiente.
2. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el Informe de Pares. (Cumplimiento de Estándares).
3. Subsanan las debilidades detectadas por los pares en los siguientes puntos del Informe de Pares: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo por dimensión, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.
4. Las recomendaciones indicadas por los pares en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: Recomendaciones por componente, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Principales recomendaciones.
5. Tomar en cuenta lo indicado por los pares en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el Informe de Pares.
6. Es necesario que la carrera considere que cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una “X”. Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.
7. El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir las recomendaciones brindadas por los Pares Evaluadores que sean consideradas procedentes y aquellas que explícitamente plantee el Consejo. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), el programa deberá incorporar de manera particular, acciones concretas sugeridas por los pares respecto a:
 - Implantación de estrategias eficaces para asegurar la adquisición de la competencia del idioma inglés por parte de los estudiantes, al final de la carrera.
 - Incrementar la contratación de personal académico que trabaje exclusivamente para la carrera, buscando retener a los mejores académicos.
 - Involucrar al personal de tiempo parcial en actividades académicas y de gestión para la mejora continua de la carrera.
 - Se debe potenciar la participación de los profesores en actividades de investigación e incrementar su producción científica y académica; incentivando actividades de investigación científica, que realimenten la docencia.
 - Fomentar el trabajo en equipo entre los profesores para establecer grupos de investigación afines dentro de la carrera y externamente, establecer relaciones con otros programas o universidades para facilitar la creación de redes de investigación.
 - Establecer actividades para incrementar los mecanismos de difusión de los resultados de las investigaciones.
 - Establecer estrategias de comunicación efectivas con egresados y empleadores que permitan la identificación de acciones de mejora para la carrera.

- Diseñar e implantar programas de actualización dirigidos a los graduados.
 - Definición e implantación de un proceso de análisis de los principales resultados de la carrera con seguimiento anual, que permita identificar las principales áreas de mejora y así poder actuar en consecuencia para conseguir los objetivos de la carrera. Esto asegurará la mejora continua de la misma.
8. El **Compromiso de Mejoramiento** debe asimismo incorporar, la propuesta de cómo la carrera conservará, vigorizará y avanzará en las fortalezas encontradas.
 3. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
 4. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
 5. Acuerdo firme.

Artículo 7. Análisis y Decisión del Proceso 52.

Con base en el análisis de la documentación generada en el proceso de acreditación y el Informe Final de la Evaluación Externa seguido por la carrera del Proceso 52.

CONSIDERANDO:

1. Debilidades recurrentes con respecto a procesos de acreditación anteriores.
2. Que la carrera del Proceso 52 a la fecha no ha finalizado con la actualización del Plan de Estudios.
3. La carrera requiere incorporar prácticas profesionales.
4. Las limitaciones de la carrera para contar con un personal docente, integrado, con espacios de coordinación colegiados, que faciliten fortalecer el programa.
5. La ausencia de políticas para el desarrollo de la investigación y la extensión en la carrera.
6. La escasa proyección social de la carrera a través de publicaciones y/o participación del personal docente y estudiantes en actividades académicas nacionales e internacionales.

SE ACUERDA

1. Informar a la carrera del Proceso 52 y a la Universidad, la complacencia del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES, por el proceso de autoevaluación y la anuencia a la evaluación externa realizada, cuyos resultados constituyen un valioso instrumento para definir y ejecutar las acciones necesarias para lograr un sólido mejoramiento de la calidad de la carrera.
2. Comunicar a las autoridades de la carrera del Proceso 52 y de la Universidad, que como resultado del análisis de los resultados de las etapas de autoevaluación y evaluación externa realizada, se han detectado significativas debilidades, que hacen que la carrera actualmente no reúna las condiciones de calidad requeridas para ser acreditada. En consecuencia el Consejo Nacional deniega la acreditación oficial del Proceso 52.
3. Señalar a la carrera del Proceso 52, que cuenta con instrumentos de gran valor que le permiten contar con información valiosa para continuar con su proceso de mejoramiento; aprovechando así los esfuerzos ya realizados.
4. Señalar a las autoridades de la carrera del Proceso 52 y de la Universidad que sí lo consideran conveniente, el SINAES puede apoyar su proceso de autorregulación.
5. En caso de que las autoridades del Proceso 52 requieran alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente

acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.

6. Acuerdo firme.

Se realiza la votación, seis Miembros a favor de no acreditar y el MBA. Arturo Jofré Vartanián solicita que se registre su abstención.

Artículo 8. Análisis y Decisión del Proceso CONV-I-05.

Con base en el análisis de la documentación generada en el proceso de acreditación y el Informe Final de la Evaluación Externa seguido por la carrera del Proceso CONV-I-05.

CONSIDERANDO

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica.
2. La Presentación del Informe de salida por parte de los Evaluadores Externos.
3. La revisión del Informe Final de la Evaluación Externa.
4. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, el Programa no satisface los requerimientos de calidad establecidos.

SE ACUERDA

1. Encauzar el proceso de evaluación y acreditación oficial de la carrera del Proceso CONV-I-05 con el carácter de “Decisión Diferida” que se brinda a una carrera que ha alcanzado niveles significativos de calidad, pero que aún no satisface los requisitos para ser oficialmente acreditada, la oportunidad de incorporar – en un tiempo relativamente corto – elementos sustantivos, concretos y evaluables de mejora que le permitan reanudar el proceso de acreditación sin la obligación de regresar a las fases iniciales de éste.
2. La vigencia de esta decisión requiere, como condición sine qua non, el compromiso formal de la carrera de incorporar efectivamente los elementos de mejora necesarios en un período no mayor a dieciocho meses, según las normas reglamentarias establecidas para este fin. El SINAES, por su parte, cumplirá durante ese tiempo una tarea de acompañamiento, en la medida que la Universidad lo considere oportuno, con el objetivo de consolidar los elementos evaluables de mejora que permitan a la carrera continuara exitosamente su proceso de acreditación.
3. Al cabo del tiempo adicional de dieciocho meses que se concede a esta carrera del Proceso CONV-I-05 según el presente acuerdo de “Decisión Diferida”, el Consejo Nacional evaluará integralmente el cumplimiento de las condiciones de calidad establecidas por el SINAES para conceder o no la acreditación oficial y decidirá en definitiva.
4. Con el fin de que el Consejo Nacional pueda contar con la información adicional pertinente, que le permita verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad establecidas, la carrera debe presentar – en un plazo no mayor a 30 días naturales, a partir de la comunicación de este acuerdo – un “Proyecto especial de mejoras”. Este proyecto debe comprender todas las acciones que se ejecutarán en el plazo máximo adicional de 18 meses establecido por este acuerdo de “acreditación diferida”, conforme a las indicaciones que señalará la Dirección Ejecutiva del SINAES.
5. Sin perjuicio de los requerimientos de mejora encontrados a lo largo de los procesos de autoevaluación y evaluación externa, el “Proyecto especial de mejoras” señalado en el párrafo anterior, debe incorporar, al menos, las siguientes acciones primordiales de mejoramiento que la carrera del Proceso CONV-I-05 habrá de realizar en un plazo no mayor a dieciocho meses:

- Valorar la reducción del tiempo de duración del proceso de nivelación.
 - Realizar acciones que favorezcan aumentar la matrícula de primer ingreso.
 - Mejorar las condiciones de los laboratorios incorporando los requerimientos de seguridad y equipamiento.
 - Definir estrategias para la publicación de los proyectos de investigación.
 - Establecer una estrategia para la actualización profesional del personal académico.
 - Implementar acciones para reducir los tiempos de graduación y la repitencia de cursos.
 - Atender en el diseño del nuevo plan de estudios la integración de temas como: estadística inferencial, formulación de proyectos, nociones de finanzas, entre otros.
 - Implementar otras modalidades de graduación considerando las características de aquellos estudiantes que trabajan y no logran realizar una tesis de grado.
6. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
 7. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Votación por unanimidad.

Artículo 9. Análisis de la Revisión del segundo Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 104.

Habiendo analizado el segundo Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 104 y el Informe de revisión del segundo Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento de la carrera del proceso 104.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el segundo Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 104.
2. Aprobar la Revisión del segundo Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 104.
3. Remitir a la carrera la revisión del segundo Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 104.
4. Indicar a la carrera que la revisión del segundo Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento, evidencia cumplimiento insatisfactorio en el 52% de los compromisos adquiridos en el CM y parte de estos debían haber sido satisfechos en el primer año de ejecución del Compromiso de Mejora.
5. Comunicar a la carrera la pérdida de acreditación por incumplimiento del Compromiso de Mejoramiento.
6. Señalar a la carrera del Proceso 104, que cuenta con instrumentos de gran valor que le permiten contar con información valiosa para continuar su proceso de mejora continua.
7. Señalar a las autoridades de la carrera del Proceso 104 y de la Universidad que sí lo consideran conveniente, el SINAES puede apoyar su proceso de autorregulación.
8. En caso de que las autoridades del Proceso 104 requieran alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.

9. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a la carrera del Proceso 104.

Votación por unanimidad.

Artículo 10. Nombramiento del Revisor del Recurso de Reconsideración del Proceso PGR-02.

CONSIDERANDO

1. El recurso de reconsideración presentado por la Universidad para la Paz mediante el oficio SJO-AF-18-168, suscrito por el Dr. Francisco Rojas Aravena, Rector de la Universidad para la Paz, en torno a la decisión del Proceso Postgrado 02, sesión celebrada el 20 de julio de 2018, Acta 1245-2018 y ratificada el 03 de agosto de 2018.
2. La aceptación del recurso de reconsideración por parte del Consejo Nacional de Acreditación Acta de la Sesión 1259 del 18 de setiembre del 2018.
3. Los currículos de los candidatos a revisores del recurso de reconsideración del proceso PGR-02, así como la precalificación realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar como revisor del Recurso de Reconsideración al M.Sc. Jorge Cabrera Medaglia.
2. Nombrar como revisores suplentes a los siguientes profesionales en el siguiente orden de presidencia
 - Dr. Rolain Borel
 - Dr. Guillermo Navarro Monge
 - M.Sc. Juana Coto Campos
 - Dr. Mario Piedra Marín
 - Dra. Claudia Charpentier Esquivel
 - Dr. Fernando Sáenz Segura
3. Reconocer al revisor un pago de US\$1.200 (mil doscientos dólares) según lo establecido en el acuerdo del CNA, Acta 780-2012 del 29 de noviembre del 2012.
4. Acuerdo firme.

Artículo 11. Oficio R-612-2018 del 11 de setiembre 2018, suscrito por el Lic. Marcelo Prieto Jiménez, Rector, Universidad Técnica Nacional.

Se conoce el Oficio R-612-2018 del 11 de setiembre 2018 suscrito por el Lic. Marcelo Prieto Jiménez, Rector, Universidad Técnica Nacional (UTN) para la acreditación por Conglomerados.

CONSIDERANDO

Que el Informe de justificación para evaluación por conglomerado cumple con lo establecido.

SE ACUERDA

1. Aprobar la solicitud presentada mediante el Oficio R-612-2018 del 11 de setiembre 2018 suscrito por el Lic. Marcelo Prieto Jiménez, Rector, Universidad Técnica Nacional (UTN) para la acreditación por Conglomerados de las carreras de:
 - Bachillerato en Administración Aduanera y Diplomado en Administración Aduanera.
 - Bachillerato en Comercio Exterior y Diplomado en Comercio Exterior.
2. Acuerdo firme.

El Ph.D. Bruno Lomonte y la M.Sc. Andrea Fonseca Herrera ingresan a las 10.25am

Artículo 12. Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de Pares Evaluadores del Proceso CONV-I-07.

La Presidente le da la bienvenida al evaluador externo de la carrera, agradece su colaboración y lo invita a presentar el informe.

El Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos, Ph.D. Bruno Lomonte, realiza una presentación tanto de la evaluación in situ que realizaron de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. El Ph.D. Lomonte se refiere a los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y realizan una síntesis del informe escrito que comprende la evaluación realizada.

Artículo 13. Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso CONV-I-07, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Coordinador del Equipo de Pares Evaluadores.

Terminada la presentación del Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos, los Miembros del Consejo plantean preguntas sobre los hallazgos obtenidos.

Se produce un espacio para el intercambio de opiniones, respuestas y análisis por parte del Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.

Se agradece al Ph.D. Bruno Lomonte su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

El Ph.D. Bruno Lomonte y la la M.Sc. Andrea Fonseca Herrera, se retiran a las 11.05 a.m.

Artículo 14. Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso CONV-I-07; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.

Después del intercambio de criterios con el Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos, y la investigadora sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.

SE ACUERDA

Solicitarle al Equipo de Evaluadores Externos continuar con la elaboración del Informe Final.

La Ph.D. Leonor Buendía Eisman, la M.Sc. Marta Alicia Tenutto Soldevilla, la M.Sc. Beatriz Eugenia Páez Vargas, la M.Sc. Andrea Fonseca Herrera y la M.Ed. Sandra Zuñiga Arrieta, ingresan a las 11.40a.m.

Artículo 15. Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de Pares Evaluadores del Proceso 10.

La Presidente le da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.

La Coordinadora del Equipo de Evaluadores Externos, Ph.D. Leonor Buendía Eisman, realiza una presentación tanto de la evaluación in situ que realizaron de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y realizan una síntesis del informe escrito que comprende la evaluación realizada.

Artículo 16. Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 10, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Pares Evaluadores.

Terminada la presentación del Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros dos pares, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.

Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.

Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

La Ph.D. Leonor Buendía Eisman, la M.Sc. Marta Alicia Tenutto Soldevilla, la M.Sc. Beatriz Eugenia Páez Vargas, la M.Ed. Sandra Zuñiga Arrieta y la M.Sc. Andrea Fonseca Herrera, se retiran a la 11.35 a.m.

Artículo 17. Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 10; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.

Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos, y la investigadora sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.

SE ACUERDA

Solicitarle al Equipo de Evaluadores Externos continuar con la elaboración del Informe Final.

La Dra. Claudia Charpentier Esquivel y la M.Sc. Sugey Montoya Sandí ingresan a las 11:36 a.m.

Artículo 18. Presentación de los resultados de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de la carrera del Proceso 141.

El Presidente da la bienvenida a la Dra. Claudia Charpentier Esquivel, revisora del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de la carrera del Proceso 141, agradece su colaboración y lo invita a presentar el Informe. La Dra. Charpentier agradece el espacio brindado y realiza una amplia presentación de la evaluación in situ que realizó a la carrera.

Además, señala y analiza con detalle las acciones primordiales de mejoramiento que se le solicitaron en el Artículo 4 de la sesión celebrada el 26 de enero de 2018, Acta 1209-2018. Posteriormente, informa los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describe los procesos de análisis que realizó con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros.

Artículo 19. Análisis de la presentación de los resultados de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de la carrera del Proceso 141, por parte del Consejo Nacional de Acreditación y el Dra. Claudia Charpentier Esquivel

Terminada la presentación de la Dra. Claudia Charpentier Esquivel, los integrantes del Consejo Nacional de Acreditación plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.

Se abre un espacio para el intercambio de opiniones y análisis conjunto entre la Revisora y los integrantes del Consejo.

Se agradece a la Dra. Claudia Charpentier Esquivel su aporte en esta fase del Proceso de Acreditación Oficial de la Carrera.

La Dra. Claudia Charpentier Esquivel se retira a las 12:00 p.m.

El Consejo indaga sobre detalles del proceso con la participación de la M.Sc. Sugey Montoya Sandí, para informarse de aspectos técnicos relevantes.

La M.Sc. Sugey Montoya Sandí se retira a las 12:05 p.m.

Artículo 20. Análisis y resoluciones de la presentación de los resultados de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de la carrera del Proceso 141, por parte del Consejo Nacional de Acreditación.

El Consejo Nacional de Acreditación analiza y valora los aportes brindados por la Dra. Claudia Charpentier Esquivel durante la presentación de los resultados de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de la carrera del Proceso 141.

SE ACUERDA

Solicitar a la Dra. Claudia Charpentier Esquivel la elaboración del Informe Final de los resultados de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de la carrera del Proceso 141.

Artículo 21. Presencia de SINAES en medios digitales y redes sociales.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, publicada en la Gaceta No. 93 del 17 de mayo de 2002-, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos.
2. Que conforme a la citada Ley No. 8256, son objetivos del SINAES, entre otros, coadyuvar al logro de los principios de excelencia académica y al esfuerzo de las universidades para mejorar la calidad de los planes, carreras y programas, así como propiciar la confianza de la sociedad costarricense en los planes, carreras y programas acreditados.
3. Que en este último trimestre del año, miles de jóvenes realizarán los exámenes de bachillerato, para continuar sus estudios en instituciones de educación superior. Según datos publicados por el MEP, CONARE y medios de prensa, solo el año pasado aproximadamente 40.000 estudiantes presentaron exámenes de bachillerato, con una aprobación del 70 %. Por otra parte, las personas que se graduarán de secundaria y desean ingresar a la educación universitaria o parauniversitaria costarricense, tendrán ante sí una amplia oferta de instituciones de educación superior.
4. Que durante el año 2018, se ha estimado pertinente llevar a cabo acciones de comunicación e información en este último período del año, por medios digitales o redes sociales que son ampliamente accesados por estudiantes y padres de familia, y con el propósito de complementar la información y comunicación brindada por medios radiales sobre la acreditación de la calidad de la educación superior, en el contexto de la coyuntura previa del cierre lectivo y preparación y orientación para el ingreso de estudiantes a la educación superior.

SE ACUERDA

1. Solicitar a la Dirección Ejecutiva un Plan Estratégico para fortalecer la presencia en medios digitales y redes sociales (por ejemplo Facebook, Instagram, twitter, spotify, snapchat, entre otros) con información relevante de la institución y los programas y carreras acreditadas, para los próximos cuatro meses. Esta inversión se realizará

mientras se concluye la elaboración de la estrategia de comunicación e información correspondiente al período 2019-2023.

2. Comunicar este acuerdo a la Dirección Ejecutiva y la Administración para su cumplimiento.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y QUINCE DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

Lic. José Miguel Rodríguez García
Director Ejecutivo a.i.